

DECRETO ALCALDICIO Nº 408

DOÑIHUE, 23.1,2013

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato del Prestación de Servicios a Honorarios, y la Señora MARIA GRACIELA CRUZ PINO.

VISTOS

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Señora MARIA GRACIELA CRUZ PINO, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de \$222.222.- (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos) Impuesto Incluido, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL BORIS CUÑA GONZALEZ ALCALDE

BAG/LCB/egc Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a siete días del mes de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT Nº 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don BORIS ACUÑA GONZÀLEZ, y la Señora MARIA GRACIELA CRUZ PINO, RUT domiciliado

en adelante "El Contratista", se ha convenido lo

siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes

trabajos:

REALIZAR FUNCIONES DE ASEO EN SEDE MUNICIPAL LO MIRANDA Y OTRAS ORDENES EMANADAS POR EL JEFE

- Limpieza de Sede Municipal Lo Miranda

- Barrido y limpieza

- Barrido y Perímetro de Calle Acceso a la Plaza

Realizar trabajos que encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde el Sr. Alcalde lo determine o quien lo Subrogue o las Jefatura de las Áreas.

El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO: El Monto pactado entre la Municipalidad y La Sra MARIA GRACIELA CRUZ PINO, es de \$222.222.- (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe Don ROBINSON PERALTA DIAZ o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO: Forma de pago:

Los Primeros cinco días de cada mes, monto pactado a cancelar Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós pesos, previa presentación de la boleta impuesto incluido, lo que se cancelaran a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios y quien tendrá que remitir un Informe, con visto bueno con Jefe Directo.

CUARTO: El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

QUINTO : El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según corresponda.

SEXTO: Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.

SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MARIA CRUZ PINO CONTRATISTA BORIS ACUÑA GONZALEZ

ALCALDE